



[Firma manuscrita]
Abg. Marco A. Alcos Apomayta
Administrador
RED DE SALUD PUNO
C.I.D. 4157

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 24 de Abril del 2025

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 365-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 21 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en su artículo 8.- numeral 8.1 inciso c) La contratación para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 y el personal de carreras especiales para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal al que se refiere el presente literal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, así mismo en su artículo 17 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que, Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, el Artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, visto la necesidad de Recursos Humanos en los diferentes Establecimientos de Salud, del ámbito de la Red de Salud Puno, quienes efectúan constantes requerimientos, y siendo el objetivo efectuar un óptimo proceso técnico de selección en función de su calidad, aptitud, idoneidad, experiencia y formación para ocupar los cargos a convocar en el presente concurso el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 365-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de abril del 2025, dispone proyectar la Resolución de Conformación de la Comisión de Concurso Público en Plazas Orgánicas 276 vacantes temporales en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud



CPC. Marusia Hancco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD C. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

ABG. MARCO A. ALBOS AROMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 24 de Abril del 2025

pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión para el Proceso de Selección de Personal para contrato en Plazas Orgánicas 2025-I-RSP, para la prestación de servicios de forma temporal en la Red de Salud Puno, la misma que estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES:

- M.C. Giovanni Abilio DUEÑAS MELO
- CPC. Marusia HANCCO ZIRENA
- C.D. Deisy Elba LEYVA MORALES

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

- C. D. Milena Ekaterine GONZALES DE LA RIVA
- TAP. Luz Delia FLORES DUEÑAS
- M.C. Yescid Adolfo YUPANQUI FREDES

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

Artículo 2°.- La mencionada Comisión, se encargará de desarrollar la evaluación y el proceso de concurso en todas sus etapas, cumpliendo sus funciones en estricta observancia de los preceptos legales y demás normativas vigentes sobre la materia, debiendo emitir su informe final culminado el proceso de concurso, lo que dará por concluidas sus funciones.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e Instancias Administrativas Correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



M. Edwin W. Lucena Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 87396